



## Solicitud de adhesión al Convenio de Colaboración entre el ICAB y la ATRIAN

(Nombre y apellidos) \_\_\_\_\_

DNI núm. \_\_\_\_\_

Colegiado/da núm. \_\_\_\_\_

### EXPONGO:

Que deseo solicitar la adhesión al Convenio de Colaboración que se firmó el día 15 de febrero de 2021 entre el Il·lustre Colegio de la Abogacía de Barcelona y la Agencia Tributaria de Andalucía.

### SOLICITO:

La adhesión al Convenio de Colaboración entre el Il·lustre Colegio de la Abogacía de Barcelona y la Agencia Tributaria de Andalucía.

#### Información en materia de protección de datos de carácter personal

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable	Il·lustre Col·legi de l'Advocacia de Barcelona (ICAB) CIF: Q-0863003-J Contacto DPD: <a href="mailto:dpd@icab.cat">dpd@icab.cat</a>
Finalidad	Ordenar, representar y defender la actividad profesional, velando para que la actuación de los colegiados responda a los intereses y necesidades de la sociedad en relación al ejercicio profesional, garantizando el cumplimiento de las buenas prácticas y de las obligaciones deontológicas de la profesión, así como evitando el intrusismo profesional.
Legitimación	Estatuto de la Abogacía de Barcelona, obligaciones legales y consentimiento inequívoco.
Destinatarios	El ICAB sólo comunicará los datos con su consentimiento inequívoco o en cumplimiento de obligaciones estatutarias y/o legales.
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, tal como se explica en la información adicional de la política de protección de datos.

#### INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

##### ¿Quién es el responsable del tratamiento de sus datos?

Identidad: Il·lustre Col·legi de l'Advocacia de Barcelona (ICAB)  
CIF: Q-0863003-J  
Dirección postal: Calle Mallorca, nº 283, 08037 Barcelona  
Teléfono: 93 496 18 80  
Contacto del Delegado de Protección de Datos: [dpd@icab.cat](mailto:dpd@icab.cat)

##### ¿Con qué finalidad trataremos sus datos personales?

En el ICAB trataremos la información que nos facilite con la finalidad de ordenar, representar y defender la actividad profesional, velando para que la actuación de los colegiados responda a los intereses y necesidades de la sociedad,

en relación con el ejercicio profesional, garantizando el cumplimiento de las buenas prácticas y de las obligaciones deontológicas de la profesión, así como evitando el intrusismo profesional.

En cuanto a la finalidad de enviarle información de interés colegial, tal como novedades normativas, noticias, formación actividades, servicios, actos eventos del ICAB que puedan ser de su interés como colegiado/a que no sean en cumplimiento de obligaciones estatutarias o legales, en cualquier momento podrá oponerse a recibir estas comunicaciones a través de su área personal de la web [www.icab.cat](http://www.icab.cat), a la cual tiene acceso, o bien enviando un correo electrónico a [dpd@icab.cat](mailto:dpd@icab.cat). No se tomarán decisiones automatizadas sobre la base de este perfil.

#### **¿Durante cuánto tiempo conservaremos sus datos?**

Los datos personales proporcionados se conservarán mientras se mantenga su relación colegial con el ICAB y con posterioridad, hasta cumplir con la obligación legal de conservación sobre la base de la normativa vigente.

#### **¿Cuál es la legitimación para el tratamiento de sus datos?**

La base legal para el tratamiento de sus datos es su vinculación como como colegiado en el ICAB en cumplimiento de sus obligaciones estatutarias y legales, y también el interés legítimo para el tratamiento con la finalidad de enviarle información de interés colegial, como novedades normativas, noticias, formación, actividades, servicios y eventos del ICAB que puedan ser de su interés como colegiado/a, sin que la oposición a este tratamiento condicione el tratamiento de los datos en base a las obligaciones legales y estatutarias que tiene como colegiado.

Los datos serán cedidos, de conformidad con la Ley, al Consejo General de la Abogacía Española y al Consell dels Il·lustres Col·legis d'Advocats de Catalunya y también cuando sea necesario para cumplir con obligaciones estatutarias y legales.

Las categorías de datos que se tratan son:

Datos de identificación, códigos o claves de identificación, dirección postal y/o electrónica, información comercial, datos económicos, circunstancias sociales, académicas y profesionales, detalles de lugares de trabajo y actividades profesionales, económicas, financieras, mutualidad y seguros.

#### **¿Cuáles son sus derechos cuando los facilita sus datos?**

Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre si el ICAB está tratando datos personales que le conciernen, o no.

Las personas interesadas tienen derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, si cabe, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no son necesarios para la finalidad para la que se recabaron.

En determinadas circunstancias, los interesados podrán solicitar la tramitación del tratamiento de sus datos, en este caso únicamente los conservaremos para el ejercicio o defensa de reclamaciones.

En determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular, los interesados podrán oponerse al tratamiento de sus datos. El ICAB dejará de tratar sus datos, excepto por motivos legítimos imperiosos, o en ejercicio o defensa de posibles reclamaciones

Los interesados podrán solicitar la portabilidad de sus datos en soporte automatizado a otro responsable en los supuestos de tratamientos que permite el RGPD.

En el momento de la cancelación de los datos, únicamente los conservaremos bloqueados, en cumplimiento de las obligaciones legales.

Los datos que ha facilitado se tratarán por el ICAB de conformidad con las finalidades descritas en este documento, y en este sentido se le informa que podrá ejercer su derecho de acceso, rectificación o supresión, o limitación de su tratamiento, y podrá oponerse a su tratamiento, así como al derecho a la portabilidad de los datos, en la siguiente dirección de correo electrónico: [dpd@icab.cat](mailto:dpd@icab.cat), sin perjuicio de su derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control, tal como a la Autoridad Catalana de Protección de Datos, sita en la calle Rosselló nº 214, Esc. A, 1º 1ª, 08008 Barcelona, teléfono 935527800. En todo caso podrá retirar su consentimiento en cualquier momento sin que la retirada afecte a la licitud de tratamiento basado en el consentimiento otorgado antes de su retirada.

Firma

Fecha



Agencia Tributaria de Andalucía  
**CONSEJERÍA DE HACIENDA  
Y FINANCIACIÓN EUROPEA**

DOCUMENTO INDIVIDUALIZADO DE ADHESIÓN	
<b>PERSONA FÍSICA</b>	
NIF	NOMBRE Y APELLIDOS
DOMICILIO: TIPO DE VÍA Y DENOMINACIÓN	Nº ESC.
PISO PUERTA MUNICIPIO	PROVINCIA
C.P.	TELÉFONO CORREO ELECTRÓNICO
<b>PERSONA JURÍDICA</b>	
NIF	RAZÓN SOCIAL
DOMICILIO: TIPO DE VÍA Y DENOMINACIÓN	Nº ESC.
PISO PUERTA MUNICIPIO	PROVINCIA
C.P.	TELÉFONO CORREO ELECTRÓNICO
<b>USUARIO PRINCIPAL</b> (Campos obligatorios sólo para colaboradores sociales personas jurídicas)	
NIF	NOMBRE Y APELLIDOS
TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
<b>REPRESENTANTE</b> (Campos obligatorios sólo para colaboradores sociales personas jurídicas)	
NIF	NOMBRE Y APELLIDOS
DOMICILIO: TIPO DE VÍA Y DENOMINACIÓN	Nº ESC.
PISO PUERTA MUNICIPIO	PROVINCIA
C.P.	TELÉFONO CORREO ELECTRÓNICO

MANIFIESTA que como miembro de  conoce el contenido del Convenio de colaboración social suscrito entre esa Entidad y la Agencia Tributaria de Andalucía en materia de presentación de declaraciones, comunicaciones o cualquier otro documento con trascendencia tributaria mediante la utilización de técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos en representación de terceros.

**ADHESIÓN.** Suscribe el presente documento individualizado de adhesión al citado Convenio de conformidad, acepta el contenido íntegro de sus cláusulas y de las condiciones de utilización que constan en el reverso de esta página. Y, en caso, de que tuviera autorización individual como colaborador social su régimen sería el del citado Convenio.

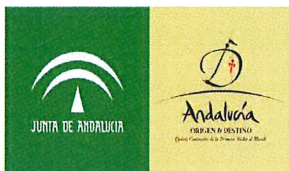
El "USUARIO PRINCIPAL" podrá actuar a través de terceras personas (usuarios delegados), asumiendo directa y plenamente la responsabilidad por las actuaciones que éstas desarrollen en su lugar. La identificación y la firma por parte del colaborador autorizado y/o, en su caso, los usuarios delegados se efectuará mediante el uso de certificado electrónico o por otros medios que establezca la normativa autonómica en materia de Administración Electrónica que se hayan puesto a disposición de la ciudadanía en el procedimiento concreto. Si el colaborador social es "PERSONA FÍSICA" y no se rellenan los datos de "USUARIO PRINCIPAL" se considerarán sus datos a tal efecto.

El equipo informático del colaborador autorizado deberá disponer del software y cumplir con los requisitos de carácter técnico que se establezcan por la Consejería de Hacienda y Financiación Europea.

En  a  de  de 20

El adherente

Fdo:



Agencia Tributaria de Andalucía  
**CONSEJERÍA DE HACIENDA  
Y FINANCIACIÓN EUROPEA**

**IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES ONEROSAS Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS (MODELO 621) COMPRA VENTA DE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE USADOS ENTRE PARTICULARES.**

El procedimiento de pago, en su caso, y presentación telemática se podrá realizar desde:

**A. La Plataforma de Gestión de Documentos** (plataforma de colaboradores sociales):

a. La confección de la autoliquidación se realiza con el programa de ayuda a la confección disponible en la Oficina Virtual de la Agencia Tributaria de Andalucía. Las características técnicas de los vehículos se podrán incorporar automáticamente al modelo 621 desde el Registro General de Vehículos de la Dirección General de Tráfico, previa identificación a través de la matrícula y del transmitente.

b. El colaborador social para el que solicita esta autorización para operar con la plataforma de colaboradores sociales obtendrá, una vez completada la presentación telemática de la autoliquidación un código electrónico de transmisión (CET) que quedará incorporado a la autoliquidación.

c. La documentación complementaria (contrato de compraventa, ficha técnica, etc.) se adjuntará a la confección web en los supuestos que sea exigible.

**B. El Servicio web de intercambio de mensajería** (operaciones que ofrece el servicio):

Las operaciones que ofrece el servicio son las siguientes:

- Estimación del importe a ingresar resultante de la autoliquidación.
- Cálculo real de la autoliquidación.
- Presentación de la autoliquidación.
- Envío de la documentación complementaria en los supuestos que sea exigible.

**IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES ONEROSAS Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS (MODELO 600) IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES (MODELOS 660, 650, 651 y 659) IMPUESTO SOBRE LAS BOLSAS DE PLÁSTICO DE UN SOLO USO EN ANDALUCÍA (MODELOS 751 Y 752)**

El procedimiento de pago, en su caso, y presentación telemática se podrá realizar desde:

**A. La Plataforma de Gestión de Documentos** (plataforma de colaboradores sociales):

a. La confección de la autoliquidación se realiza con el programa de ayuda a la confección disponible en la Oficina Virtual de la Agencia Tributaria de Andalucía. El colaborador social que, en representación de terceras personas, efectúe la presentación y, en su caso, el pago telemático, de declaraciones, comunicaciones y otros documentos tributarios, deberá presentar los documentos comprensivos de los hechos imponibles y los demás exigidos por la normativa reguladora del tributo (art. 101 R.D. 828/1995, de 29 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, y art. 66 del Real Decreto 1629/1991, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones), en los plazos de presentación y en el centro gestor al que corresponda la competencia territorial dependiente de la Agencia Tributaria de Andalucía (Gerencias Provinciales, Oficina Tributaria de Jerez y Oficinas inardinadas en los Registros de la Propiedad).

b. El colaborador social adherido al Convenio una vez completada la presentación telemática de la autoliquidación junto con la documentación comprensiva del hecho imponible obtendrá, en su caso, la correspondiente diligencia.

c. El colaborador social, al cumplimentar las autoliquidaciones correspondientes a documentos donde consten actos o negocios relativos al dominio y demás derechos reales sobre bienes inmuebles, deberá consignar la referencia catastral de los mismos de acuerdo con el artículo 38 del R.D. Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario. El incumplimiento de este deber (salvo los supuestos exceptuados del art. 39), seguirá el régimen sancionador fijado en los artículos 70 y 71 del citado texto legal.

d. El colaborador social que, en representación de terceras personas, realice la presentación y, en su caso, el pago telemático de la autoliquidación trimestral (modelo 751) y/o de la declaración anual (modelo 752), lo hará conforme a los apartados 1, 4 y 5 del artículo 6 de la Orden de 14 de abril de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y al apartado trece del artículo séptimo de la Ley del Parlamento de Andalucía 11/2010, de 3 de diciembre, de medidas fiscales para la reducción del déficit público y para la sostenibilidad.

**B. El Servicio web de intercambio de mensajería** (operaciones que ofrece el servicio):

- Estimación del importe a ingresar resultante de la autoliquidación.
- Cálculo real de la autoliquidación.
- Presentación de la autoliquidación.
- Envío de la documentación complementaria en los supuestos que sea exigible.

**PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES, COMUNICACIONES O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO CON TRASCENDENCIA TRIBUTARIA.** (Según Convenio de Colaboración Social).